

disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Ourense y de los balances de fusión aprobados que fueron cerrados el 31 de diciembre de 2007. La fusión tiene efectos contables a partir del día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del anuncio del último anuncio de fusión.

Carballada de Valdeorras, 14 de agosto de 2008.
D. Ulpiano Rodríguez Gayoso, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarras Valdelacasa, Sociedad Limitada» y de «Pizarras Sotillo, Sociedad Limitada».-52.128.

1.ª 4-9-2008

PROENER, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

PROENER RENOVABLES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Proener, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 30 de junio de 2008, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Proener, Sociedad Limitada» en beneficio de la sociedad que se constituirá con la denominación «Proener Renovables, Sociedad Limitada», al amparo de lo establecido en el artículo 25.º y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con arreglo al Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2008, suscrito por los tres Administradores Solidarios de «Proener, Sociedad Limitada», que fue subsanado y aclarado por los Administradores Solidarios con fecha 23 de julio de 2008, aprobándose dicha aclaración y subsanación por la Junta general extraordinaria y universal de «Proener, Sociedad Limitada» en la misma fecha. El depósito del Proyecto de Escisión fue practicado por el Registro Mercantil de Ciudad Real, mediante nota marginal en la hoja registral el día 5 de agosto de 2008. Las circunstancias que afectan a la escisión son las siguientes:

A. Entidad que se escinde: «Proener, Sociedad Limitada», es la entidad escindida, cuyos datos identificativos son los siguientes: domiciliada en carretera Nacional 420, kilómetro 162,5 de Argamasilla de Calatrava, 13440 Ciudad Real, constituida por tiempo indefinido el 26 de febrero de 2004, ante el Notario don Manuel Costa Domínguez, con número de Protocolo 617, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, al tomo 355, folio 179, sección 8.ª, hoja CR-13651, inscripción 1.ª, con C.I.F B-13385661.

B. Entidad beneficiaria de la escisión: La sociedad beneficiaria de la escisión parcial será una sociedad limitada de nueva creación, cuya denominación, domicilio y capital social proyectados, son los siguientes: Denominación social: «Proener Renovables, Sociedad Limitada»; domicilio social en carretera Nacional 420, kilómetro 165,2 de Argamasilla de Calatrava, 13440 Ciudad Real; capital social: 150.000,00 euros, representado por 15.000 participaciones, acumulables e indivisibles, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 15.000, ambas inclusive.

C. Activos que se traspasan: La escisión proyectada conlleva la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad «Proener, Sociedad Limitada», concretamente de la rama de actividad de construcción, mantenimiento y operación de instalaciones fotovoltaicas, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, que se traspasa en bloque a la sociedad que se creará cuya denominación será «Proener Renovables, Sociedad Limitada». En consecuencia, la entidad «Proener, Sociedad Limitada»

no se extingue a consecuencia de la escisión. En el Balance de escisión que sirve de base al proyecto, balance fechado el día 31 de diciembre de 2007, previo sometimiento del mismo a auditoría contable, se incluye relación detallada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo que serán objeto de la operación de escisión y, por ello, de traspaso a la futura entidad «Proener Renovables, Sociedad Limitada».

D. Dado que la sociedad beneficiaria de la escisión es de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesaria la elaboración de informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión parcial antes citado, ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la sociedad beneficiaria de la escisión.

E. La sociedad «Proener Sociedad Limitada», reducirá el capital social en la cuantía de 150.000,00 euros, quedando un capital social de 154.020,00 euros.

F. Los socios de la futura entidad beneficiaria de la escisión tendrán derecho a participar en las ganancias sociales desde 1 de enero del 2008.

G. A efectos contables, la escisión se entenderá realizada desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución de la nueva sociedad «Proener Renovables, Sociedad Limitada».

H. No se otorgarán derechos ni ventajas especiales a los socios ni Administradores intervinientes.

I. Régimen fiscal: La escisión proyectada se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Todos los socios y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Balance de escisión, así como del proyecto de escisión y su subsanación y aclaración. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a esta operación en el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previsto en los artículos previstos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 29 de agosto de 2008.—Los Administradores Solidarios, don Fernando Arroyo Villuendas, don Antonio Fernández Martín y don José Javier López Gijón.—52.167.

2.ª 4-9-2008

RECREATIUS COSTA BRAVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA QUORUM, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Recreatius Costa Brava, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Quorum, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2008 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Recreatius Costa Brava, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Quorum, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

De conformidad con los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Olot, 31 de julio de 2008.—El Administrador Único de las sociedades intervinientes, don Francesc Collell Casanovas.—52.165.

2.ª 4-9-2008

REDEVCO RETAIL ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

REDEVCO CANALETAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que por las Juntas Generales de las dos sociedades celebradas el día 24 de junio de 2008, se aprobó la fusión por absorción de «Redevco Canaletas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal por la sociedad que la participa íntegramente «Redevco Retail España, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, así como los balances de fusión de ambas cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobación que se llevó a cabo conforme a los términos del Proyecto de Fusión que, redactado y suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades, fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 31 de marzo de 2008. La fusión aprobada conllevará la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, extinguiéndose la primera sin aumento de capital social de la absorbente «Redevco Retail España, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal. Por tratarse de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada no existe procedimiento de canje de las participaciones de la sociedad a extinguir, no se han elaborado informes de administradores sobre el Proyecto de Fusión, ni ha habido intervención de expertos independientes. Se hace constar igualmente que en la sociedad absorbida no existen participaciones desiguales ni derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de una y otras sociedades y que las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente desde el uno de enero de 2008. Así mismo se hace constar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otra sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión así como el derecho de los acreedores, no existiendo obligacionistas, a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166.º de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de agosto de 2008.—Los Administradores Conjuntos de «Redevco Retail España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, Javier Hortalano de la Lastra y Julio Ybern Salcedo.—Los Administradores Conjuntos de «Redevco Canaletas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, Javier Hortalano de la Lastra y Julio Ybern Salcedo.—52.043.

y 3.ª 4-9-2008

RESTAURANTES Y BARES

JOSÉ LUIS, S.L.U.

(Absorbente)

CERVECERÍA SALGADO, S.L.U.

(Absorbida)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94 de Ley 2/1995 LSRL y 242 y 243 de la LSA, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el socio único de Restaurantes y Bares José Luis, S.L.U. y de Cervecería Salgado, S.L.U., esto es, Pacesa Cartera, S.L., adoptó el 30 de junio de 2008 la decisión de aprobar la fusión por absorción de Cervecería Salgado, S.L.U., por Restaurantes y Bares José Luis, S.L.U., con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de junio de 2008.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del úl-

timo anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2008.—José Luis Gestión y Administración, S.L.; representante persona física, José Luis Ruiz Madroño.—52.406. 1.ª 4-9-2008

SENIMCO, S. A.

Disolución y liquidación de sociedad

La sociedad «Senimco, S. A.», en Junta universal de 25 de agosto de 2008, ha acordado la disolución de la sociedad aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	324,46
Cuenta corriente con socios y Administradores	25.445,69
Total activo	25.770,15
Pasivo:	
Capital	60.110,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	-34.339,85
Total pasivo	25.770,15

San Sebastián, 25 de agosto de 2008.—El liquidador, Ulrich Jorg Nobel Gleixner.—52.001.

SOLA OBRES I REFORMES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 56/2008-S, seguido en este Juzgado a instancia de Sergio Castells Roca y José Manuel Polinario Fuentes contra Solà Obres i Reformes, Sociedad Limitada, dimanante de autos de despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de diecinueve mil quinientos noventa y dos euros con setenta y ocho céntimos de principal más otros mil novecientos cincuenta y nueve euros con veintiocho céntimos de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Tortosa, 8 de agosto de 2008.—Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—51.885.

TALLERES INTER, S. L.

(Sociedad que se escinde)

ARGENTA SUR, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas generales y universales de estas sociedades, celebradas el 24 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial del patrimonio social

de «Talleres Inter, S. L.», que consiste en la división de parte de su patrimonio que forma una unidad económica diferenciada y que se traspasará en bloque, a título universal, a la sociedad beneficiaria preexistente «Argenta Sur, S.L.», todo ello de acuerdo al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nules, 23 de julio de 2008.—La Administradora de Talleres Inter, S. L., María-Carmen Vazquez Cubedo, y el Administrador de Argenta Sur, S. L., Secundino Vázquez Cubedo.—52.068. 1.ª 4-9-2008

TECNO BIG GIRONA, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

GESTIO D'IMMOBLES MESENIA, S. L.

(Sociedad beneficiaria preexistente)

Anuncio de escisión parcial

En virtud de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de Tecno Big Girona, S.L., y Gestió d'Immables Mesenia, S.L. celebradas el día 8 de agosto de 2008, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Tecno Big Girona, S.L., en los términos previstos en el proyecto de escisión depositado el día 14 de agosto en el Registro Mercantil de Girona, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en los activos y pasivos necesarios para el desarrollo de la rama de actividad autónoma de arrendamiento de viviendas, locales y parkings, que pasará a la sociedad beneficiaria preexistente Gestió d'Immables Mesenia, S.L., sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores de la sociedad y representantes de los trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Girona, 22 de agosto de 2008.—El Administrador, Jaume Aviño Rovira.—51.900. y 3.ª 4-9-2008

VITORIANA DE ESPECTÁCULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(VESA)

El Consejo de Administración de esta sociedad, al amparo de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y con la intervención del Letrado-Asesor, ha acordado, por unanimidad, convocar la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, en los cines Florida Zinemak, sala multiusos, calle San Prudencio, n.º 22, de esta ciudad de Vitoria-Gasteiz, el día 15 de octubre de 2008, a las 19 horas, o, si procediere, en segunda convocatoria, al siguiente día, 16 de octubre, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales-Balance abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria abreviada de la gestión del Consejo de Administración con su informe correspondiente, todo ello al ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2008, así como de la aplicación de los resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y normas complementarias.

Tercero.—Elección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Apoderamiento para cumplimentar, ejecutar, elevar a públicos y solicitar la inscripción registral de los acuerdos de la Junta.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.

En atención a lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria los señores accionistas podrán examinar o solicitar a la sociedad la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vitoria-Gasteiz, 25 de agosto de 2008.—Miguel Artamendi Larrañaga, Presidente del Consejo de Administración.—51.892.

VIROLAI E.M., SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de 18 de julio de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la entidad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General que se celebrará el día 9 de octubre de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la compañía, calle Ceuta, sin número de Barcelona, y en segunda convocatoria, el 10 de octubre de 2008, a la misma hora y lugar.

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejero en sustitución de la vacante.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que toda la documentación, informes y propuestas que serán sometidas a consideración de la Junta, quedará a su disposición en el domicilio social, pudiendo examinarla personalmente en las oficinas de la entidad o solicitar, en su caso, su envío o remisión gratuita.

Barcelona, 18 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Ramírez Martí-nell.—51.774.